

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que: el Art. 344 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El Sistema Nacional de Educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior”.

Que: el Art. 87, del TÍTULO IV, CAPÍTULO 2, de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que como requisito previo para la obtención del Título, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales debidamente monitoreados.

Que: el Art. 28 del Reglamento de Régimen Académico establece los campos de formación como la praxis profesional que integra conocimientos metodológicos y técnico instrumentales de la formación profesional e incluye las prácticas pre profesionales, los sistemas de supervisión y sistematización de las mismas.

Que: el Art. 93 del Reglamento de Régimen Académico, establece que las IES diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera.

Que: es necesario contar con un Reglamento interno para las prácticas pre profesionales en relación a los que establece el artículo 87 de la LOES.

Que: la Misión de la Universidad Estatal de Bolívar es: formar profesionales humanistas y competentes, fundamentada en un Sistema Académico e Investigativo que contribuye a la solución de problemas del contexto.

Que: la Visión de la Universidad Estatal de Bolívar es: para el 2019 seremos una Institución de Educación Superior con liderazgo basado en gestión y planificación por resultados, oferta académica pertinente, Tecnologías diversas, Investigación, Talento Humano Competente, que contribuya a la solución de problemas del contexto.

En tal consideración y en uso de sus atribuciones legales el Consejo Universitario:
RESUELVE: Expedir el presente:

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.-Prácticas Pre Profesionales.- Consiste en un proceso de formación teórico-práctico orientado al desarrollo de habilidades, desempeños y competencias de los futuros profesionales, realizada en escenarios laborales vinculados a instituciones y organismos públicos y privados de los sistemas productivos, sociales, políticos y culturales, con una organización curricular sistémica, compleja y pertinente que favorece la integración entre las dinámicas que surgen de la multiplicidad de situaciones, hechos y problemas objetos de la profesión, los modelos, protocolos y procedimientos de actuación profesional, los métodos de investigación; y, los conocimientos disciplinares y tecnológicos necesarios para dar respuesta a las necesidades y desafíos de la gestión social, productiva y cultural del conocimiento.

Artículo 2.-Los principios de la Práctica pre-profesional

Los Principios que orientarán la práctica pre-profesional, son los siguientes:

- **Autoreferencia:**
 - Experiencia de Interacción con el mundo de la vida que permite a los estudiantes la propia identidad de su ciudadanía.
 - Inserción en los sectores de la profesión en función de la generación y distribución del conocimiento, los saberes profesionales e interculturales genera los procesos de emancipación ciudadana.

- **Reflexividad:**
 - Actuación del estudiante desde los nuevos horizontes de organización de la ciencia y la profesión.
 - Práctica pre-profesional que implica el "actuar comunicativo" con el mundo de la vida que produce adhesiones democrática al proyecto del Buen Vivir desde la opción del conocimiento distribuido socialmente.

- **Recursividad**

- La producción de narrativa Interpretativa que favorece la creatividad para la generación de conocimiento y saberes en función de las demandas y potencialidades de los territorios.
- Gestión del conocimiento en red favorece la creación de colectivos de inteligencia estratégica y emancipadora que se reconfiguran en función de los contextos de intervención.

- **Equifinalidad**

Estrategias que definen trayectorias en función de los contextos e interacciones con actores y sectores capaces de producir escenarios de uso extensivo e intensivo del conocimiento para la resolución de los problemas de los territorios.

Artículo 3.- Propósitos de la Práctica Pre-Profesional

Los propósitos de la práctica pre-profesional, en términos generales, son los siguientes:

- a) Desarrollar procesos de gestión social, productiva, política y cultural del conocimiento, participando en redes y plataformas para la innovación social.
- b) Construir entornos y ambientes de aprendizaje que posibiliten la aprehensión y asimilación de conocimientos en función de prácticas organizacionales complejas.
- c) Integración de equipos multiprofesionales e interdisciplinarios para el fortalecimiento del aprendizaje profesional en grupos colaborativos.
- d) Promover la capacidad emprendedora creativa y solidaria de los estudiantes en la formulación, gestión y evaluación de proyectos e iniciativas en el campo profesional.
- e) Desarrollar procesos de investigación que profundicen el análisis e interpretación de la información acerca de la realidad intervenida, con miras a la detección, formulación y solución de los problemas de la profesión.
- f) Articular a los ejes estratégicos de desarrollo de actores y sectores, los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, las necesidades y demandas de los territorios, con

las tendencias del conocimiento y la profesión en el currículo de investigación-acción de los programas de prácticas, con miras a garantizar su calidad y pertinencia.

- g) Implementar la práctica pre-profesional en escenarios que posibiliten el análisis para la toma de decisiones y la resolución de problemas en los diferentes campos de desarrollo profesional, en condiciones de complejidad e incertidumbre.

Artículo 4.- Se consideran como fases del proceso de la práctica pre profesional las siguientes:

- a) Inducción:
- Metodológica (Propósito, alcance y metodología de las prácticas),
 - Práctica (Contacto con el contexto e interacción con los actores).
- b) Desarrollo y acompañamiento del Estudiante a través de los Talleres de aprendizaje.

Los talleres deberán organizarse tomando en cuenta los siguientes momentos metodológicos:

- **Introductorio de carrera:** Que permitirá trabajar con los estudiantes los propósitos de la práctica, el o los objetos de la profesión que van a ser estudiados e intervenidos y el alcance del trabajo en términos de organización y resultados de aprendizaje.
- **Introductorio-multi-profesional:** Que se realizará en el caso de que los proyectos de intervención involucren diversas profesiones.
- **Planificación, Aplicación y retroalimentación de la metodología:** Que son los talleres semanales o quincenales que se realizan para definir la programación, evaluación y retroalimentación de la gestión que realiza el estudiante en los sectores de prácticas. Están orientados a desarrollar guías metodológicas, protocolos de intervención, proyectos de investigación referidos a la

problemática que presenta el sector, guiados por los expertos del área y por el tutor.

- **Integración Teórico-metodológico:** Son los talleres que integran las distintas profesiones para planificar intervenciones complejas, evaluar actividades, retroalimentar protocolos y metodologías, reorientar la práctica en base a las dinámicas y contextos de la realidad que se interviene, entre otros, estableciendo dinámicas de trabajo colaborativo.
- **Evaluación:** Son los talleres de evaluación de actividades, procesos y proyectos y pueden realizarse a nivel grupal, de carrera y multiprofesional, estableciendo grados de profundización relativos a los resultados de aprendizaje.

Estos talleres deberán desarrollarse en la cátedra integradora del campo formativo de Práctica Pre-profesional del currículo.

Artículo 5.- La Tutoría de las Prácticas Pre-profesionales

Los Tutores de práctica, deberán garantizar que los proyectos de práctica, se realicen en base a las siguientes dinámicas y procesos:

- a) **Inserción:** Teórico-práctica, que oriente el proceso de aprendizaje hacia la ubicación y selección de los contenidos necesarios para comprender la realidad emergente y estructural, en la que está o estará inmerso el estudiante, desarrollando la dinámica del aprendizaje en la acción.
- b) **Diagnóstico:** Como proceso de investigación de las múltiples dimensiones del o los objetos de la acción pre-profesional, identificando, jerarquizando y relacionando en profundidad la complejidad de la problemática que va a ser abordada, especificando el Modelo de Actuación Profesional y los recursos.
- c) **Planificación:** Como estrategia dinámica y compleja, que apunta a relacionar el campo problémico con los procesos metodológicos, superando la racionalidad instrumental, ya que centra su operatividad en los objetivos y en la creación de

escenarios de participación, en un contexto de reconocimiento de la capacidad de los actores de incluirse en los procesos de elaboración y toma de decisiones para la ejecución y evaluación de los proyectos propuestos.

- d) **Ejecución:** Como proceso donde se integran todas las etapas anteriores y posteriores de la práctica, todas las dimensiones contenidas en la experiencia del estudiante y en los procesos de aprendizaje (y sus distintos componentes) y todos los espacios que son parte de las Universidad Estatal de Bolívar, como fuera de ella.
- e) **Evaluación:** Como proceso dinámico que acompaña los aprendizajes y experiencias vividas, a partir de los ejes teóricos, metodológicos y técnico-instrumentales, encaminados a la validación, reconstrucción y retroalimentación de los problemas, objetivos, contenidos, contextos, y propuestas de todo tipo.
- f) **Sistematización:** Para la construcción y reconstrucción del conocimiento acerca de la realidad social y de sus actores, a partir de la articulación entre los ejes teóricos, metodológicos y técnico-instrumentales, propios de los modelos de actuación profesional y los contextos de participación de los actores en la elaboración de alternativas de modificación y transformación de las distintas problemáticas.
- g) **El informe:** Es el texto final que expresa la compleja y diversificada trama de trabajo siempre singular, ya que asume una forma positiva y afirmativa de rescatar lo discontinuo de la práctica transformadora y del conjunto de significaciones producidas y compartidas entre los sujetos, en la gestión social del conocimiento.

Artículo 6.- Modalidad de la Tutoría de las Prácticas Pre-profesionales

La Modalidad de la Supervisión de prácticas se fundamenta en la concepción pedagógica del proceso de aprendizaje basado en experiencias prácticas del estudiante, por tanto se expresará en las siguientes dinámicas curriculares:

- a) Tutoría individual, grupal y general de los procesos de formación estipulados en el programa, así como del desarrollo de las habilidades, competencias y desempeños de modos de actuación de los estudiantes.

- b) Supervisión en la práctica, con la finalidad de modelar los modos de actuación en la realidad concreta que presentan los sectores de práctica y que deberá ser realizado por un par profesional, que labora en el organismo que hace las veces de escenario de educación en el trabajo y el tutor académico de la Universidad Estatal de Bolívar.
- c) Coordinación sistemática con los profesionales de las organizaciones e instituciones que integran las áreas de práctica, para evaluar los modos de actuación y garantizar el cumplimiento del perfil de los estudiantes en la gestión de la práctica pre-profesional.

Artículo 7.- Funciones de los Tutores

Los tutores y/o supervisores de práctica deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Elaborar, seleccionar, programar, sistematizar y evaluar los Programas Académicos de Práctica pre profesional.
- b) Investigar los nuevos escenarios y contextos de la realidad y de las organizaciones e instituciones seleccionadas para la práctica, orientando a los estudiantes en la aplicación y reconfiguración de los Modelos de Actuación Profesional.
- c) Orientar, acompañar y retroalimentar a los estudiantes en los procesos de inserción, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación y sistematización de la práctica, utilizando el bagaje teórico, metodológico y técnico de las ciencias y disciplinas de la profesión, para responder a las realidades específicas de los sectores, así como a los objetivos de la formación profesional.
- d) Coordinar el proceso de Vinculación con los aliados estratégicos, mediante convenios, cartas de compromiso, acuerdos etc., estableciendo procesos de corresponsabilidad y de aporte científico-metodológico a las diversas problemáticas que planteen las organizaciones e instituciones de cada campo de actuación, supervisando que la práctica se convierta en un verdadero espacio para el aprendizaje estudiantil.

- e) Evaluar y proponer cambios en la programación del campo académico de la profesión, estableciendo la coordinación permanente entre los ciclos y niveles.

Artículo 8.- Tipos de práctica pre profesional

1. **Cátedras integradoras y escenarios de aprendizaje:** Los currículos con enfoque de complejidad sistémica, nos exigen la integración entre los sujetos que aprenden, la investigación y la profesión en los diversos contextos y entornos de aprendizaje, que pueden ser:
 - a) Escenarios de aprendizaje con procesos de simulación y modelización social o tecnológica.
 - b) Escenarios de exploración diagnóstico de la realidad y de experimentación de metodología, tecnología y técnicas para el desarrollo de capacidades y desempeños.
 - c) Escenarios de aprendizaje de investigación-acción en el mundo del trabajo.

A su vez, es fundamental que cada ciclo o unidad de organización curricular, desarrolle un nivel de conexión y complementariedad entre las distintas asignaturas, de tal forma que todas tributen al o los objetos de la profesión y a las habilidades, desempeños y competencias que deben ser ejecutadas y evaluadas.

En este sentido, se sugiere para el proceso de construcción curricular de las prácticas pre-profesionales, la existencia de las cátedras integradoras tanto en los campos de la Praxis Pre-Profesional, como en el de Epistemología y Metodología de Investigación, que deberán trabajar simultánea, complementaria y progresivamente distribuidas desde el inicio hasta el término del currículo. Es decir, son dos cátedras por cada ciclo o semestre, que de manera interrelacionada configuran la plataforma de aprendizaje que coordina y garantiza el desarrollo de la praxis.

Las cátedras integradoras responden a las siguientes dinámicas curriculares:

- a. La del campo de Formación Profesional, tiene por objeto de estudio de los problemas de la profesión, el método profesional y los modelos de actuación e intervención en función de las áreas, sectores, actores o procesos de la carrera ha definido.

- b. La del campo de Epistemología y Metodología de Investigación, tiene por eje las formas y medios en que se organiza el conocimiento (procesos de observación, distinción, organización, explicación, estructuración, implicación y sistematización), a través de métodos y modelos de investigación para estudiar el objeto definido por la cátedra integradora del campo de la profesión.

Es fundamental que estas cátedras que promueven las prácticas pre-profesionales, tengan niveles de coordinación de ciclo, de tal forma que su ejercicio siempre sea complementario e interdependiente.

Las cátedras de integración que pertenecen al campo de la profesión, deben estructurarse bajo la propuesta de educación dual en ambientes de aprendizaje simulados, de laboratorio o en el trabajo, ya que, el dominio del método y de los modelos de actuación y/o intervención profesional, debe gestarse desde una práctica altamente integradora y significativa, a la luz de los problemas y situaciones profesionales a las que se verá enfrentado el futuro profesional.

Las cátedras del campo de Epistemología y Metodología de investigación deberán orientar en la medida de lo posible, los procesos de investigación en los propios contextos de aplicación del conocimiento, producido conjuntamente y destinado a la transformación de las situaciones y problemas que presentan los sectores y actores.

De esta caracterización se desprende que, en correspondencia con el nuevo sistema de organización de los aprendizajes, todas las cátedras de la malla curricular deberían tributar al proyecto de práctica, integrando en sus procesos pedagógicos, prácticas reales o simuladas, que permitan que los estudiantes puedan tener procesos de aprendizaje significativo de los contenidos curriculares de cada asignatura. Este ejercicio de la praxis, está concentrado en el período de tiempo en que se aborda la temática que ha sido seleccionada para la integración.

Los campos de estudio y actuación de la práctica pre-profesional y las pasantías de cada ciclo y nivel, deberá contar con una matriz que sustente su proceso metodológico, basado en las tensiones que se descubren en las dinámicas de los actores y sectores de la profesión, en los horizontes epistemológicos que orientarán los procesos de investigación, los métodos y modelos de la profesión y los contextos y entornos de aprendizaje en los que se realizará la praxis. Es justamente de esta reflexión, que se configura los tipos y el carácter de la práctica pre-profesional.

2. De acuerdo al nivel de organización curricular:

a) **Formación Básica**, que constituye el espacio metodológico para conocer las situaciones profesionales y/o problemáticas que enfrenta la profesión en cuanto a sus escenarios, dinámicas, actores, tecnología, destrezas y habilidades; los problemas disciplinares, así como, las interacciones que se evidencian en el sector de desarrollo que da origen a la carrera. Esta práctica es de observación y caracterización de la realidad profesional, por tanto su modalidad puede ser:

- Concentrada, esto es una práctica continua en un tiempo específico no mayor a 15 días, destinadas a trabajar la lógica de los conocimientos del nivel de organización curricular de formación básica y que tributan a la formación

general del futuro profesional a través de manejo de técnicas, instrumentos, procesos, procedimientos; así como de procesos de observación y exploración con guías de investigación que establezcan 1 o dos variables para su desarrollo.

- Concentrada y rotativa, a partir de la aplicación de la observación y caracterización de situaciones, hechos y contextos, actores, procesos, técnicas e instrumentos asumidos por y en el método profesional, ya que, son el objeto de las asignaturas integradoras del campo curricular de la praxis pre-profesional y de epistemología y metodología de la investigación.

b) **Profesionalización Avanzada**, que por su complejidad los dividiremos en dos momentos:

- **Profesionalización Inicial**, que constituye el espacio metodológico de conocimiento de los Métodos de Intervención y/o de Actuación Profesional, así como los Modos de Actuación del Profesional Investigador y sus estrategias de trabajo en función de las demanda del sector.

Los métodos de investigación para el nivel y carácter de la práctica, deberán orientarse hacia el desarrollo de la misma en los contextos de aplicación.

Estas prácticas deben ser gestadas y acompañadas por las cátedras integradoras en la dinámica de profesión-investigación y su modalidad puede ser concentrada parcial (períodos superiores a los 15 días) o frecuente (distribuidas a lo largo de todo el semestre), dependiendo de la demanda y las condiciones que presentan los organismos e instituciones de los sectores productivos, políticos, sociales y culturales, con los cuales se establece el proceso de vinculación y estará destinada al desarrollo de desempeños profesionales e investigativos en función de la aplicación de métodos y

modelos de investigación o intervención profesional, acorde con los diversos campos de actuación de la profesión.

- **Profesionalización Avanzada**, que constituye el espacio metodológico de integración de los aprendizajes aprehendidos por el estudiante, ya que parte del reconocimiento del objeto de actuación de la profesión, para luego insertar al estudiante en la investigación-intervención de problemáticas y de actores específicos, cuyo conocimiento teórico-práctico lo habilita en la toma de decisiones en cuanto a la selección y aplicación de los Modelos de Investigación e Intervención, que definen el Modo de Actuación del profesional.

Al nivel de profesionalización avanzada, le corresponde la primera estancia práctica (práctica laboral de no menos de 1 hora diaria), en la que el estudiante se inserta en proyectos específicos relacionadas con los Modelos de Intervención, para ejecutarlos en los campos, áreas, sectores, situaciones, procesos y productos que surgen de las demandas de los organismos e instituciones del sector de desarrollo de la profesión, y/o de los objetos de investigación.

En esta modalidad de práctica el estudiante, por lo general y preferentemente, realiza su primera inserción e integración con al equipo de trabajo del escenario de prácticas. De igual manera, cuando existe el ciclo o semestre, puede dividirse en varias estancias por las que rotan los subgrupos de estudiantes creados al efecto para el conocimiento de los campos de intervención, y se denomina "Rotación".

- c) **Nivel de Titulación**, que se realiza durante el período de la unidad de organización curricular como condición para el desarrollo del proyecto de titulación. Esta práctica está orientada a la validación y retroalimentación de la

formación integral del estudiante, aplicando la investigación, el método de la profesión y los conocimientos disciplinares en escenarios y problemáticas laborales reales. Su modalidad es la integración de los y las estudiantes en equipos de trabajo preferentemente multiprofesionales, participando directamente en las situaciones y problemas que presenta la institución u organismo seleccionado, de acuerdo a sus preferencias vocacionales.

La inserción de los estudiantes en los equipos de trabajo, está orientada hacia el aprendizaje sistemático, interviniendo en la solución de problemas institucionales de manera creadora, en función de sus conocimientos adquiridos y de la reglamentación vigente. Aplican en esta modalidad, los internados, las residencias de pre-grado, y las prácticas relativas a la elaboración del proyecto de titulación.

3. De acuerdo a su intencionalidad: Las Prácticas de Servicio Comunitario

De acuerdo al Art 87 de la LOES los estudiantes deberán realizar prácticas de servicio comunitario como requisito para su graduación.

Se entiende por Práctica de Servicio Comunitario a la modalidad de aprendizaje de carácter ético-pedagógico, que establece la articulación entre los desempeños teórico-metodológicos y profesionales, con las necesidades de intervención a los problemas que presentan las políticas públicas destinadas a sectores estratégicos y sociales en contextos de vulnerabilidad de derechos, con miras a la generación de programas de atención integral e interdisciplinar.

La finalidad de las prácticas de servicio comunitario, tiene que ver con la educación en el trabajo y la participación ciudadana de los futuros profesionales en proyectos vinculados con áreas estratégicas del buen vivir.

El objetivo es la sensibilización y compromiso de los futuros profesionales con la problemática de exclusión de grupos, sectores y territorios en contextos de vulneración de derechos y de áreas estratégicas que necesitan del servicio comunitario, mediante su incorporación en proyectos específicos relativos a las políticas públicas del sector, cuyo carácter multi-profesional e interdisciplinar favorecerá el desarrollo de procesos de cooperación que integran desempeños de investigación e intervención integral.

Artículo 9.- Procesos

Los procesos que deberán desarrollarse para la implementación del Modelo de Prácticas Pre-Profesionales de Servicios Comunitario (PSC), son los siguientes:

Proceso Académico:

- a) Planificación de PSC en función de: integraciones multiprofesionales, articulaciones interinstitucionales y redes territoriales y regionales relacionadas con desempeños profesionales y programas derivados de políticas públicas.
- b) Diagnóstico académico y pedagógico de las carreras intervinientes, relacionando las demandas de escenarios, organismos e instituciones sociales, con el Modelo el Curricular.
- c) Definición de modelos de Actuación Profesional por carreras y áreas de intervención, de acuerdo a los proyectos y programas a coordinarse y ejecutarse.
- d) Socialización y capacitación a las carreras de la IES que participaran sobre el Modelo de Práctica de servicio comunitario.
- e) Inventario de metodologías y modelos de actuación profesional e integración pedagógica.
- f) Desarrollo de la Metodología de Implementación de las PSC de carácter multi-profesional e interdisciplinar.
- g) Selección de Proyectos en función del Modelo PSC.

- h) Selección y capacitación de estudiantes en integración y actuación en equipos multi-profesionales e interdisciplinarios.
- i) Diseño de la Metodología de seguimiento y monitoreo.
- j) Diseño del modelo de Evaluación de PSC.

Proceso Vinculación:

- a) Aplicación del Plan de Vinculación interna de cada institución y con socios estratégicos de la red.
- b) Selección de Instituciones, proyectos y programas en función de los objetivos de la Plataforma de Cooperación Universitaria.
- c) Registro y control de cupos de estudiantes de acuerdo a los proyectos.
- d) Registro y Control de procesos educativos: asistencia, informes, talleres, sistematizaciones.
- e) Desarrollo de la Plataforma de Cooperación al interior de la Universidad.
- f) Integración de la red interinstitucional con universidades y con organismos e instituciones del Sector Social a nivel Nacional.
- g) Vinculación interinstitucional con universidades y organismos de cooperación internacional para el desarrollo social.

Supervisión:

Por ser estas prácticas de carácter académico, se validan como parte de las horas/créditos requeridos para la obtención de la titulación de los estudiantes. Por tanto, deberán ser supervisadas bajo un régimen de organización y control, durante el lapso en que se desarrollen.

Las PSC deberán orientarse en dos sentidos:

- La integración y aplicación de desempeños profesionales en programas y proyectos de políticas públicas vinculadas al buen vivir, que integren las profesiones en función de los objetos de intervención.

- La adquisición de conocimiento acerca de la problemática del país del sector específico, y de la estructura organización y funcionamiento de la políticas públicas, vinculadas al Buen Vivir.

Las actividades que realice el estudiante, deberán ser acordadas y definidas con antelación en acuerdo con la institución u organización beneficiada, en programas detallados elaborados por el coordinador del área académica de la profesión. Esta programación deberá ser aprobada por la Comisión Académica de cada Facultad.

Artículo 9.-LA SISTEMATIZACIÓN COMO RESULTADO DE APRENDIZAJE DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

La sistematización es el proceso de contextualización e interpretación de las estructuras conceptuales y de significación de las acciones de los actores, organizaciones y entornos sociales que participan en la experiencia de la praxis preprofesional de los estudiantes, mediante la elaboración de sistemas de narrativas deconstructivas que potencien la integración de la multiplicidad de alternativas de gestión social, productiva y cultural del conocimiento, producidas en la trama de interacciones compartidas entre los actores educativos y sociales, productivos, políticos y culturales que pertenecen a organismos públicos y privados.

La lógica de la sistematización se implica con la investigación y con la acción participativa de gestión del conocimiento en cuatro grandes procesos que se derivan de las fases metodológicas de la práctica:

- a) **El proceso de Inducción.** Proceso de descubrimiento de los contextos socio-culturales de los sujetos, organizaciones y entornos sociales y naturales, en donde se realizará la experiencia de la praxis pre-profesional.

Este proceso implica:

- Socialización: De normativas, reflexiones teórico-metodológicas
- Interacción inicial: Acuerdos de las Condiciones de la Práctica investigativa y generación del clima de confianza.
- Compromisos y acuerdos sobre puntos de interés, propósitos, carácter y naturaleza de la práctica, puntos de interés, condiciones de participación

b) **El Diagnóstico.** Es la fase de dilucidación de la trama de relaciones que definen los contextos, tomando en cuenta su complejidad en cuanto a la multidimensionalidad de procesos, componentes, interacciones, contornos, etc., que caracterizan a los sistemas sociales y de naturaleza física y biológica.

Este proceso implica:

- **El contexto Conceptual Referencial.** Miradas, criterios y reflexiones para trabajar la lectura de los sistemas.
- **El planteamiento Teórico Metodológico.** Delimitación de campos, Selección de procesos y Mapa de estructuras e interacciones a intervenir.

c) **Intervención.** Es la fase de investigación-intervención-participativa que posibilita la propuesta de actuación y gestión del conocimiento. Es una fase de producción de aprendizajes, como consecuencia de la experiencia en terreno encaminada hacia la construcción cooperativa de una lógica compartida que afecta la trama de los sistemas y actores sociales, productivos y culturales, en y con los que actuamos, a través del uso extensivo e intensivo del conocimiento.

Este proceso implica:

- Determinación de estrategias de intervención.

- Actuación Pre-profesional.

d) **Interpretación/Deconstrucción.** Es una “palanca de intervención activa”, que pretende desmontar y desentrañar las estructuras de los sistemas de interacciones, estableciendo como se articulan los componentes, como interaccionan los actores, las fuerzas impulsoras y procesos que inciden y obran sobre los mismos.

Las estrategias de interpretación construyen nuevas narrativas, y afectan los diversos contextos, en sus modelos, normas, valores, códigos y formas de interacción.

La Interpretación produce de forma activa y transformadora la estructura de significantes de las diversas racionalidades de los sujetos, y por tanto se abre a la permanente significación. Teje un entramado que “remite a y se entrecruza con ...”

Las Fases son las siguientes:

- Comparación y distinción.
- Construcción del Sistema Red de Interacciones.
- Narrativa/Interpretación.
- Acordar sentidos y significados.
- Evaluación.

CAPITULO II

DE LA APROBACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 10.- Cada Carrera asignará, al menos 400 horas para prácticas pre profesionales, que podrán ser distribuidas, a lo largo de la carrera, dependiendo del nivel formativo, tipo de carrera y normativa existente. El contenido, desarrollo y cumplimiento de las prácticas pre profesionales serán registrados en el portafolio académico.

Artículo 11.-Prácticas pre profesionales durante el proceso enseñanza –aprendizaje. Se distribuirán en las diferentes Facultades y Carreras, tomando en cuenta los objetivos de cada Carrera y los niveles de conocimiento y destrezas investigativas adquiridos.

Artículo 12.-Realización de las prácticas pre profesionales. La Universidad Estatal de Bolívar a través de cada Facultad diseñará, organizará y evaluará las prácticas pre profesionales para cada carrera, **en consideración a las cátedras integradoras.** Para el efecto, **también** implementará programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales y culturales. Estas prácticas se realizarán conforme a las siguientes normas:

1. Las actividades de servicio a la comunidad contempladas en los artículos 87 y 88 de la LOES serán consideradas como prácticas pre profesionales. Para el efecto se organizarán programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en sectores urbano-marginales y rurales. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 160 horas del mínimo de 400 horas de prácticas pre profesionales establecidas en el artículo 89 del presente reglamento.
2. Todas las prácticas pre profesionales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por un tutor académico de la Universidad Estatal de Bolívar, en coordinación con un responsable de la institución en donde se realizan las prácticas (institución receptora).
3. Toda práctica pre profesional estará articulada a una o varias cátedras. El tutor académico de la práctica pre profesional deberá incluir en la planificación de la cátedra las actividades. Orientaciones académicas-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación.

CAPITULO III

DE LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Artículo 13.- Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales, la Universidad Estatal de Bolívar, establecerá convenios o cartas de compromiso con las Instituciones receptoras.

Artículo 13.-De los convenios Interinstitucionales:

Los convenios interinstitucionales surgen de la constitución de plataformas en red que posibiliten la articulación de las Facultades y Carreras de la Universidad Estatal de Bolívar con el sector público y/o privado, a través de proyectos de práctica específicos. Los acuerdos deberán contener:

- Lineamientos generales.
- Objetivos y condiciones de la práctica.
- Plan de Trabajo que especifique el objeto y el alcance del proyecto de investigación- intervención y de evaluación de los estudiantes en términos de resultados de aprendizaje.
- Referente Institucional, en el sentido de garantizar que el tutor académico pueda tener un par en el organismo en el que se realizará la práctica.

Artículo 14.- En el caso de que se presente algún incumplimiento de compromisos por parte de la Institución receptora o que exista una asignación de tareas que no guarde relación con el plan de actividades previamente acordado, La Facultad gestionará con la entidad receptora la solución al incumplimiento y, si lo estima pertinente, suspenderá la práctica, reubicando al Estudiante en otra Institución.

Artículo 15.- Las Universidad Estatal de Bolívar través de sus Facultades organizará instancias para la coordinación las prácticas pre profesionales, en una o varias carreras.

Artículo 16.- En el convenio específico con la institución o comunidad receptora, deberá establecerse la naturaleza de la relación jurídica que ésta tendrá con el estudiante:

- a. Si es únicamente de formación académica, se excluye la remuneración y de ser necesario se utilizará un seguro estudiantil por riesgo laboral.
- b. En el caso de las carreras de enfermería y veterinaria, el internado rotativo se considerará como prácticas pre-profesionales.

Artículo 17.- Los informes generales de las prácticas pre profesionales elaborados por los Estudiantes deben ser aprobados por el respectivo Docente a cargo, previo al registro de las horas realizadas en el expediente académico del estudiante.

Artículo 18.- Para la aprobación de las prácticas pre profesionales se deberá obtener una nota mínima de 7/10, caso contrario se repetirá la actividad.

DISPOSICIÓN GENERAL:

1. Los señores (as) decanos coordinarán y viabilizarán la informatización del proceso con los señores técnicos del sistema de información institucional.
2. Las prácticas estudiantiles que fortalecen la formación y desempeño estudiantil responderán a la planificación de cada carrera.

VICERRECTORADO ACADÉMICO – INVESTIGACIÓN

27/08/2015